

Toluca de Lerdo Estado de México, a once de junio de dos mil veintitrés

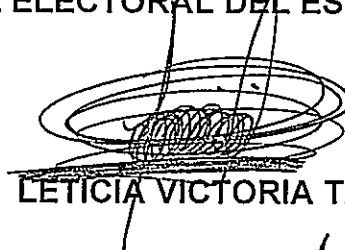
El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las veintiún horas con cuarenta minutos y dieciocho segundos del treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/4966/2023, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al Procedimiento Especial Sancionador, integrado con motivo de la denuncia incoada por el Partido Político MORENA, por conducto de su representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para denunciar a Paulina Alejandra del Moral Vela, así como a los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Nueva Alianza Estado de México, por la presunta colocación de propaganda electoral de la denunciada en lugares prohibidos, que a consideración del quejoso vulneran la equidad en la contienda y la normatividad electoral.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/5/2019 del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia ACUERDA:

- I. Se tiene por recibido el oficio IEEM/SE/4966/2023, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Especial Sancionador.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave PES/215/2023.
- III. En razón de turno, es ponente en este asunto la suscrita Magistrada Presidenta Leticia Victoria Tavira.
- IV. Se tienen por señalados los domicilios, que obran insertos en los escritos de las partes, para oír y recibir notificaciones, asimismo, por autorizadas a las personas y profesionistas que disponen para los fines que indican.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento especial sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente a la suscrita Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer a Pleno, en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

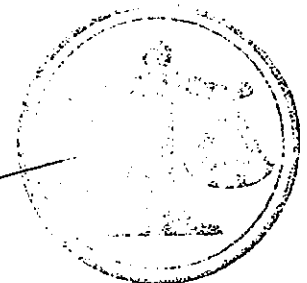


**LETICIA VICTORIA TAVIRA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



**JOSE ANTONIO VALADEZ MARTÍN**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO**